

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., MARTES 2 DE AGOSTO DE 1994

Nº 22.592

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 422

(De 20 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE PANAMA Y LA EMPRESA H. A. SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 423

(De 20 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA EMPRESA PANAMCO DE PANAMA, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 424

(De 20 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"

RESOLUCION DE GABINETE No. 425

(De 20 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"

RESOLUCION DE GABINETE No. 426

(De 20 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, A TITULO DE DONACION, LA FINCA 18516, INSCRITA AL ROLLO 15751, ASIENTO 1, DOCUMENTO 1, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE COCLE."

RESOLUCION DE GABINETE No. 427

(De 20 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, A TITULO DE DONACION, LA FINCA 33787, INSCRITA AL ROLLO 15154, ASIENTO 1, DOCUMENTO 2, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE CHIRIQUI."

RESOLUCION DE GABINETE No. 432

(De 20 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ELECTRONICO BALBOA, S. A., REPRESENTANTE LOCAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA MOTOROLA, INC."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 42

(De 8 de abril de 1994)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo del 24 de junio de 1994

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 422

(De 20 de julio de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Municipio de Panamá y la empresa H. A. SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública No. 01-94 de 26 de abril de 1994, el Municipio de Panamá adjudicó la Construcción del Albergue Permanente para Ancianos, ubicado en el Corregimiento de Alcalde Díaz, a la empresa H. A. SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A., por un monto de QUINIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON 44/100 (B/.500,117.44).

Que la Comisión Evaluadora recomendó la adjudicación definitiva a la empresa H. A. SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A., después de realizar un análisis comparativo de las propuestas y una evaluación técnica y económica basándose en el Pliego de Cargos, análisis financieros, experiencia y precio oficial.

Que esta entidad al revisar el expediente ha podido comprobar que se han cumplido con todas las leyes vigentes del Código Fiscal, en lo pertinente a los actos públicos y a la vez, la adjudicación ha significado un ahorro para el Municipio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Municipio de Panamá y la empresa H. A. SERVICIOS Y PROYECTOS, S. A., para la Construcción del Albergue Permanente para Ancianos, ubicado en Ciudad Bolívar, Corregimiento de Alcalde Díaz, por la suma de QUINIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON 44/100 (B/.500,117.44).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia y Ministra Encargada
de Planificación y Política Económica y Ministra
Encargada de Comercio e Industrias.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 423
(De 20 de julio de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Educación y la empresa PANAMCO DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de febrero de 1994, el Ministerio de Educación celebró el Acto de Licitación Pública Internacional El-93, para el suministro de equipos para 33 talleres de artes industriales, 10 para el Instituto Profesional y Técnico y 32 Laboratorios de Biología, Química y Física.

Que según dictamen de la Comisión Evaluadora el Acto de Licitación Pública Internacional El-93 de las propuestas, según pliego de especificaciones; en el Resuelto No.1363 de 25 de mayo de 1994, se adjudicó definitivamente a la empresa PANAMCO DE PANAMA, S.A., para el suministro de equipos para diez (10) institutos profesionales y técnicos y por cumplir con las especificaciones establecidas en el pliego de cargos por un monto total de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B/.728,225.70).

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Educación y la empresa PANAMCO DE PANAMA, S.A., para el suministro de equipos de diez (10) institutos profesionales y técnicos por un monto de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B/.728,225.70).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido según Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia y Ministra Encargada
de Planificación y Política Económica y Ministra
Encargada de Comercio e Industrias.

Es fiel copia de su original
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 424
(Del 20 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No. 728 del 6 de Diciembre de 1993, se autorizó a los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda y Tesoro, para vender a través del procedimiento establecido en el Código Fiscal, diversas instalaciones industriales del Ministerio de Obras Públicas, entre los cuales se encontraba el equipo de la Cantera denominada San José, ubicada en la Provincia de Los Santos.

Que dichos equipos fueron debidamente inventariados y evaluados por los peritos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría general, estableciéndose un valor total de B/.467,500.00.

Que posteriormente el Ministerio de Obras Públicas, consideró oportuno retirar un Cargador Frontal de Neumático con nomenclatura 13-1-058, marca Kobelco, modelo LK-600 del año 1970, valorado en B/.50,000.00, debido a que la Dirección Industrial, para su buen funcionamiento lo necesitaba en otra Cantera, con lo cual tuvo que disminuirse el valor original de los equipos.

Que luego de la disminución respectiva, el valor total de los equipos quedó establecido en B/.417,500.00.

Que con posterioridad el Ministerio de Obras Públicas ha considerado incluir en la venta, las estructuras e infraestructuras existentes en la Cantera San José, las cuales fueron debidamente evaluadas por los peritos de Hacienda y Tesoro y por los de la Contraloría General, estableciéndose un valor medio de B/.20,169.00.

Que luego de lo anterior la suma total de los equipos más las infraestructuras es de B/.437,669.00

Que ante tal situación resulta conveniente para los intereses del Estado proceder a la venta de estos equipos e infraestructuras mediante los procedimientos establecidos en el Código Fiscal.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda y Tesoro, para que a partir de la fecha, se proceda a tramitar de acuerdo a las disposiciones del Código Fiscal, la venta de los equipos e infraestructuras de la Cantera San José, cuyo nuevo valor corresponde a la suma de B/.437,669.00

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

GERMAN VERGARA
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
JOSE A. DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y Ministra Encargada
de Planificación y Política Económica y Ministra
Encargada de Comercio e Industrias.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 425
(Del 20 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Gabinete No. 728 del 6 de Diciembre de 1993, se autorizó a los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda y Tesoro, para vender a través del procedimiento establecido en el Código Fiscal, diversas instalaciones industriales del Ministerio de Obras Públicas, entre los cuales se encontraba el equipo de la Cantera denominada Los Duendes, ubicada en la Provincia de Veraguas.

Que dichos equipos fueron debidamente inventariados y evaluados por los peritos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría general, estableciéndose un valor total de B/.283,180.00.

Que posteriormente el Ministerio de Obras Públicas, consideró oportuno retirar un Tractor Pala Oruga con nomenclatura 12-1-02, valorado en B/.56,000.00, debido a que la Dirección Industrial, para su buen funcionamiento lo necesitaba en otra Cantera, con lo cual tuvo que disminuirse el valor original de los equipos.

Que luego de la disminución respectiva, el valor total de los equipos quedó establecido en B/.227,180.00.

R E S U E L V E

PRIMERO: Autorizar a los Ministerio de Obras Públicas y Hacienda y Tesoro, para que a partir de la fecha, se proceda a tramitar de acuerdo a las disposiciones del Código Fiscal, la venta de los equipos de la Cantera Los Duendes, cuyo nuevo valor corresponde a la suma de B/.227,180.00

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

GERMAN VERGARA
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
JOSE A. DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y Ministra Encargada
de Planificación y Política Económica y Ministra
Encargada de Comercio e Industrias.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 426
(Del 20 de julio de 1994)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de Donación, la Finca 18516, inscrita al Rollo 15751, Asiento 1, Documento 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Vivienda ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título de donación, a favor del Banco Hipotecario Nacional, del inmueble de propiedad de La Nación distinguido como finca No. 18516, inscrita al Rollo Complementario 15751, Asiento 1, Documento 1, situada en el Corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Que el Banco Hipotecario Nacional, se propone utilizar el referido inmueble para el "Programa de Lotes Servidos", Proyecto Pocri, el cual tiene la finalidad de otorgar la propiedad sobre lotes urbanizados, a familias de escasos recursos económicos, quienes podrán construir sus viviendas con fondos obtenidos de préstamos, o mediante esfuerzo propio.

Que el referido proyecto presentado por el Ministerio de Vivienda es una manera de solucionar la problemática habitacional existente en la Provincia de Coclé.

Que el artículo 26 (a) del Código Fiscal dispone que el Consejo de Gabinete está facultado, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, para autorizar la enajenación, a título de donación, de bienes inmuebles del Estado, Municipio y Juntas Comunales, para atender los programas de Gobierno.

RESUELVE:

Artículo 1º: Con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, AUTORIZAR la enajenación, a título de donación a favor del Banco Hipotecario Nacional, la Finca distinguida con el No. 18516, inscrita al Rollo Complementario 15751, Asiento 1, Documento 1 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, cuyas medidas, superficie y valor inscrito y demás detalles constan en el Registro Público.

Artículo 29: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de donación, la Finca No. 18516, inscrita al Rollo Complementario 15751, Asiento 1, Documento 1 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

Artículo 30: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, modificado por el Decreto de Gabinete No. 445 de 20 de febrero de 1990 y artículo 26 (a) del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia y Ministra Encargada
de Planificación y Política Económica y Ministra
Encargada de Comercio e Industrias.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 427

(Del 20 de julio de 1994)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de Donación, la Finca 33787, inscrita al Rollo 15154, Asiento 1, Documento 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Vivienda ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título de donación, a favor del Banco Hipotecario Nacional, del inmueble de propiedad de La Nación distinguido como finca No. 33787, inscrita al Rollo Complementario 15154, Asiento 1, Documento 2, situada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí.

Que el Banco Hipotecario Nacional, se propone utilizar el referido inmueble para el "Programa de Lotes Servidos", Proyecto Tolé, el cual tiene la finalidad de otorgar la propiedad sobre lotes urbanizados, a familias de escasos recursos económicos, quienes podrán construir sus viviendas con fondos obtenidos de préstamos, o mediante esfuerzo propio.

Que el referido proyecto presentado por el Ministerio de Vivienda es una manera de solucionar la problemática habitacional existente en la Provincia de Chiriquí.

Que el artículo 26 (a) del Código Fiscal dispone que el Consejo de Gabinete está facultado, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, para autorizar la enajenación, a título de donación, de bienes inmuebles del Estado, Municipio y Juntas Comunales, para atender los programas de Gobierno.

RESUELVE:

Artículo 1º: Con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, AUTORIZAR la enajenación, a título de donación a favor del Banco Hipotecario Nacional, la Finca distinguida con el No. 33787, inscrita al Rollo Complementario 15154, Asiento 1, Documento 2 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas, superficie y valor inscrito y demás detalles constan en el Registro Público.

Artículo 2º: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de donación, la Finca No. 33787, inscrita al Rollo Complementario 15154, Asiento 1, Documento 2 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí del Registro Público y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

Artículo 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8, modificado por el Decreto de Gabinete No. 445 de 20 de febrero de 1990 y artículo 26 (a) del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
JOSE A. DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y Ministra Encargada
de Planificación y Política Económica y Ministra
Encargada de Comercio e Industrias.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 432 (Del 20 de julio de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa ELECTRONICO BALBOA, S.A., representante local de la empresa extranjera MOTOROLA, INC".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 22 de marzo de 1994 la primera convocatoria de la Licitación Pública No.007-94, correspondiente al suministro, transporte, entrega y descarga en el almacén de Carrasquilla, de equipo de radiocomunicación.

Que en el acto de licitación participaron cuatro (4) proponentes a saber:

ELECTRONICO BALBOA, S.A.

ELECTRONICA STANDARD, S.A.

MEDIC PHONE, S.A.

ELECTRONICA COMERCIAL, S.A.

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo, se otorgó a la empresa ELECTRONICA COMERCIAL, S.A. Por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.247,065.00).

Que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.007-94, después del análisis técnico, jurídico y financiero dictamina que aun cuando la empresa ELECTRONICA COMERCIAL S.A., ofrece el precio más bajo ésta no cumple con las especificaciones técnicas del pliego de cargos de la licitación, ya que presenta desviaciones técnicas; en cuanto a los radios portátiles, el equipo no puede operar en toda la gama o rango de frecuencia, no se encuentran equipado con lo requerido en las especificaciones técnicas en cuanto a la capacidad de transmitir el código de identificación de usuarios digital, búsqueda con prioridad y llamadas selectivas de dos tonos secuenciales y por otro lado, no presentó documentación técnica necesaria para evaluar los renglones No.1 2 y 3 por lo cual la Comisión Evaluadora recomienda que se adjudique definitivamente a la empresa ELECTRONICO BALBOA, S.A. por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100, (B/.256,376.00) segunda en precio.

Que mediante la Resolución No.137-94 de 17 de mayo de 1994 la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.007-94 a la empresa ELECTRONICO BALBOA, S.A. representante local de la empresa extranjera MOTOROLA INC.

Que de acuerdo al artículo primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa ELECTRONICO BALBOA, S.A. para el suministro, transporte, entrega, y descarga en el almacén de Carrasquilla, de equipo de radiocomunicación, correspondiente a la Licitación Pública No.007-94, monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.256,376.00).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia y Ministra Encargada
de Planificación y Política Económica y Ministra
Encargada de Comercio e Industrias.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 42

(De 8 de abril de 1994)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante los Artículos 79, 81 y 82 de la Ley 30, de 8 de noviembre de 1984, se creó y estructuró la Comisión de Apelaciones Aduaneras, la cual operará mientras se instale el Tribunal Penal Aduanero y

Que en la actualidad se hace necesario reestructurar la Comisión de Apelaciones Aduaneras.

R E S U E L V E :

DESIGNAR a los Licenciados Luis E. Armijo C., Comisionado Presidente; Fernando A. de Sierra y Gryssa G. Quintana V., Comisionados y al Doctor Javier Alexis Quiroz, Secretario de la Comisión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1 y 5 de la Ley No.16, de 20 de agosto de 1979; Artículos 79, 81 y 82 de la Ley 30, de 8 de noviembre de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JUAN ANTONIO VARELA

Viceministro de Hacienda y Tesoro

VICTOR JULIAO GELONCH

Ministro de Hacienda y Tesoro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Fallo del 24 de junio de 1994

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, interpuesta por el Lcdo. Harmodio Ernesto Mariscal Ruiz, en representación de la DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL, para que se declaren nulas por ilegales, la Resolución No.52 de 12 de diciembre de 1991, expedida por el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, el contrato de promesa de compraventa de 6 de enero de 1992, celebrado entre Eunice Mancilla y el Alcalde Municipal del Distrito de Changuinola, los Acuerdos No.9 de 30 de enero de 1992 y No.42 de 25 de mayo de 1993, emitidos por el CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, y la Resolución No.38 de 20 de mayo de 1993, emitida por el mismo Consejo.

MAGISTRADA PONENTE: MIRITZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-Panamá, veinticuatro (24) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

V I S T O S :

El licenciado Harmodio Ernesto Mariscal Ruiz, en representación de la DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL, y Presidenta del Patronato de esa Institución, ha interpuesto demanda contencioso administrativa de nulidad, para que se declaren nulas por ilegales, la Resolución No.52 de 12 de diciembre de 1991, expedida por el Consejo Municipal del Distrito de Changuinola, el contrato de promesa de compraventa de 6 de enero de 1992, celebrado entre Eunice Mancilla y el Alcalde Municipal del Distrito de Changuinola, los Acuerdos No.9 de 30 de enero de 1992 y No.42 de 25 de mayo de 1993, emitidos por el Consejo Municipal del Distrito de Changuinola, y la Resolución No.38 de 20 de mayo de 1993, emitida por el mismo Consejo.

Al resolver sobre la admisibilidad de la demanda presentada, la Sala observa que la misma no cumple con los requisitos establecidos en la ley para su admisión.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 582 y 585 del Código Judicial, los representantes legales autorizados del Estado, entidades autónomas, semiautónoma y descentralizadas, que comparezcan en procesos, deben acreditar su representación, conforme a la ley, en la primera gestión que realicen.

En la presente demanda no se ha acreditado que la

demandante es la Directora General del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial y Presidenta del Patronato de esa institución, y como tal está legalmente autorizada para comparecer en el proceso.

Además observa esta Sala que el apoderado de la demandante expuso lo que en su opinión era el concepto de la infracción, pero no señaló claramente en qué consiste y en qué forma se dio la misma. Tal como lo ha indicado la Sala en reiteradas ocasiones, el concepto de la infracción está en íntima relación con los motivos de ilegalidad que establece el artículo 16 de la Ley 33 de 1946, que comprenden tanto la infracción de los preceptos legales como la falta de competencia o de jurisdicción del funcionario o de la entidad que haya dictado el acto administrativo, o el quebrantamiento de las formalidades que deben cumplirse y la desviación de poder.

Como la demanda no cumple con los requisitos del artículo 28 de la Ley 33 de 1946, no debe darse curso a la misma, tal y como lo indica el artículo 31 de la Ley 33 de 1946.

De consiguiente la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, representada por la Magistrada que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la demanda promovida por el licenciado Harmodio Ernesto Mariscal Ruiz, en representación de la Directora General del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial, para que se declaren nulas por ilegales, la Resolución N.º.52 de 12 de diciembre de 1991, expedida por el Consejo Municipal del Distrito de Changuinola, el contrato de promesa de compraventa de 6 de enero de 1992, celebrado entre Eunice de Mancilla y el Alcalde Municipal del Distrito de Changuinola, los Acuerdos N.º.9 de 30 de enero de 1992, y N.º.42 de 25 de mayo de 1993, emitidos por el Consejo Municipal del Distrito de Changuinola, y la Resolución N.º.38 de 20 de mayo de 1993, emitida por el mismo Consejo.

NOTIFIQUESE

MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA

JANINA SMALL
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

CONCURSOS DE PRECIOS

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS
No. 1024-94
II CONVOCATORIA
SUMINISTRO,
TRANSPORTE, ENTREGA Y
DESCARGA EN EL SITIO
DE REPUESTOS PARA
INTERRUPTORES SF6 DE
230 KV
AVISO**

ADDENDA No. 2

Se les informa a los interesados en el Concurso de Precios No. 1024-94 para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de repuestos para interruptores SF6 de 230 KV, programado para el 11 de agosto de 1994 de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. para el recibo de propuesta, que a partir de la publicación de este aviso, podrán pasar a retirar la Addenda No. 2 en horas laborables, en las oficinas de Coordinación Administrativa del Departamento de Proveeduría de la Gerencia Nacional de Suministros de la Institución, situados en el 2do. piso del Edificio Poli, Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este.

**ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría**

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS**

**No. 1041-94
II CONVOCATORIA
SERVICIO DE
TRANSPORTE DE
VALORES EN EFECTIVO
Y CHEQUES
AVISO**

Desde la 1:00 p.m., hasta las 2:00 p.m., del día 18 de agosto de 1994 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el servicio de transporte de valores en efectivo y cheques.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficial preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consigna-

do dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.0.3.0.01.00.169, debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

Las propuestas podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

**Dr. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría**

INSTITUTO DE RECURSOS

**HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS
No. 1053-94
SUMINISTRO,
TRANSPORTE, ENTREGA Y
DESCARGA EN EL SITIO
DE FOCOS DE SODIO DE
ALTA PRESION
AVISO**

Desde la 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 30 de agosto de 1994 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de focos de sodio de alta presión.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficial preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.00.255 y 2.78.0.1.0.02.00.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Las propuestas podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

**Dr. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría**

LICITACION PUBLICA

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 046-94
SUMINISTRO,
TRANSPORTE, ENTREGA Y
DESCARGA EN EL SITIO
DE CABLES DE COBRE**

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 6 de septiembre de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de

cables de cobre.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficial preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No.

33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.00.255 y 2.78.0.1.0.02.00.649, y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

El día 22 de agosto de 1994, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamen-

to de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles

y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), pagaderos en las cajas del Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

**Dr. ELIECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría**

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 1

EDICTO Nº 365-94
Comunicado del IRHE

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **L. ISMAEL QUIROS U. - ISMAEL MIRANDA**, vecino (a) de CERRILLO, corregimiento de BIAGUAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad Personal Nº 4-13-74, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0086.87 M2 ubicado en BARRIGÓN, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Barrigón, Pedro Acosta Pittf, José Domingo Quiroz
SUR: Luisa del Cid, Guillermina Solís Hurtado
ESTE: Faustino Quirós, Camino hacia Gualaca
OESTE: Quebrada Barrigón, callejón, Luisa Del Cid

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.
FRANCIA A. DE
FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 1

EDICTO Nº 366-94
Comunicado del IRHE

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **ESTANISLAO PITTI**, vecino (a) de FLAUTA corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de identidad Personal Nº 4-46-840, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-412, según plano aprobado No. 407-01-12718, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3+0086.87 M2 ubicado en BARRIGÓN, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Emiliano Acosta Pittf
SUR: José Angel Acosta Pittf

ESTE: Quebrada Pan de Azúcar, José Angel Acosta Pittf
OESTE: Estanislao Pittf

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.
FRANCIA A. DE
FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 367-94
Comunicado del IRHE

El Suscrito Funcionario de
la Oficina de Reforma

Agraria, del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **MIGUEL MIRANDA AGUILAR**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula Nº 4-241-164, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-405 y _____, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 4+7913.04 M2 (primer globo) ubicado en BARRIGÓN, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Miguel Miranda Aguilar

SUR: Pedro Acosta Pittf, Quebrada Buenos Aires

ESTE: Quebrada Buenos Aires

OESTE: Miguel Miranda Aguilar, Pedro Acosta Pittf Y de una superficie de 0+5509.32 M2, (segundo globo) ubicado en BARRIGÓN, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Miguel Miranda Aguilar, servidumbre

SUR: Manuel Antonio Pittf

ESTE: Miguel Miranda Aguilar

OESTE: Quebrada Buenos Aires

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.
FRANCIA A. DE
FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 368-94
Comunicado del IRHE

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Depar-
tamento de Reforma
Agraria, del MIDA en Chi-
riquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **PEDRO ACOSTA PITTI**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula Nº 4-38-954, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-410 y _____, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 31+7979.15 M2 Globo A, ubicado en BARRIGÓN, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Pablo Pittf

SUR: Quebrada Pan de Azúcar, quebrada Barrigón

ESTE: Miguel Miranda Aguilar

OESTE: José Acosta Pittf Y de una superficie de 9+2636.22 M2, Globo B ubicado en BARRIGÓN, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Barrigón

SUR: José Domingo Quiroz

ESTE: Quebrada Barrigón, José Domingo Quiroz

OESTE: Quebrada Barrigón

Y de una superficie de 23+2448.68 M2, GLOBO C ubicado en BARRIGÓN, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, y cuyos linderos son:

NORTE: José Acosta Pittf, quebrada Pan de Azúcar

SUR: Luisa del Cid, quebrada Barrigón

ESTE: Quebrada Barrigón

OESTE: Luisa Del Cid

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.
FRANCIA A. DE
FONSECA

Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 369-94

Comunicado del IRHE

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **TOMASA BEJARANO DE QUIROZ**, vecino (a) de GUALACA, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula Nº 4-60-857, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-406, según plano aprobado No. 407-02-12714, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0+1264.44 M2 ubicado en BARRIGÓN, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Barrigón

SUR: José Domingo Quiroz

ESTE: José Domingo Quiroz

OESTE: Camino hacia el túnel de salida

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.
FRANCIA A. DE
FONSECA

Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 370-94
Comunicado del IRHE
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en la Provincia
de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **TOMASA BEJARANO DE QUIROZ**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula Nº 4-60-857, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-406 y _____, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 0+1555.37 M2 Globo A ubicado en BARRIGON, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Buenos Aires, quebrada Barrigón
SUR: José Domingo Quiroz
ESTE: Quebrada Barrigón, José Domingo Quiroz
OESTE: Quebrada Buenos Aires

Y de una superficie de 3+6440.24 M2, Globo B ubicado en BARRIGON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Antonio Pittf
SUR: Quebrada Barrigón
ESTE: Quebrada Barrigón
OESTE: Quebrada Buenos Aires

Y de una superficie de 11+2385.96 M2, Globo C, ubicado en BARRIGON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Barrigón
SUR: Camino hacia Gualaca
ESTE: Camino hacia Gualaca
OESTE: Quebrada Barrigón, José Domingo Quiroz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 371-94
Comunicado del IRHE

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **JOSE DOMINGO QUIROZ GONZALEZ**, vecino (a) de GUALACA, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula Nº 4-159-938, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-407, según plano aprobado No. 407-01-12716, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16+7715.31 M2 ubicado en BARRIGON, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Barrigón, Tomasa Bejarano de Quiroz, Catalino Quiroz
SUR: Ismael Miranda, Faustino Quiroz, camino hacia Gualaca

ESTE: Tomasa Bejarano de Quiroz, camino hacia el túnel de salida
OESTE: Pedro Acosta Pittf

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE

REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 373-94
Comunicado del IRHE

REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 372-94
Comunicado del IRHE

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **LUISA DEL CID**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula Nº 4-23-507, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-409 y _____, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 7+0107.26 M2 (primer globo), ubicado en BARRIGON, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Acosta Pittf
SUR: Luisa Del Cid
ESTE: Quebrada Barrigón
OESTE: Luisa Del Cid

Y de una superficie de 2+5463.16 M2 (segundo globo), ubicado en BARRIGON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Barrigón
SUR: Luisa Del Cid
ESTE: Callejón

OESTE: Quebrada Barrigón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 373-94
Comunicado del IRHE

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor **EMILIANO ACOSTA PITTI**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula Nº 4-78-73 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-413 y _____, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 0+6471.97 M2 (primer globo), ubicado en BARRIGON, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Pan de Azúcar

SUR: Estanislao Pittf

ESTE: Quebrada Pan de Azúcar

OESTE: Estanislao Pittf

Y de una superficie de 0+6438.92 M2, (segundo globo) ubicado en BARRIGON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Emiliano Acosta Pittf

SUR: Quebrada Pan de Azúcar, José Angel Acosta Pittf

ESTE: Emiliano Acosta Pittf, José Angel Acosta Pittf

OESTE: Emiliano Acosta Pittf

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO Nº 374-94
Comunicado del IRHE

El Suscrito Funcionario de

la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JOSE ANGEL ACOSTA PITTI**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula Nº 4-129-2330, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-411 y _____, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 21+5268.45 M2 (primer globo), ubicado en BARRIGON, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Emiliano Acosta Pittf, quebrada Pan de Azúcar, Miguel Miranda Aguilar

SUR: Quebrada Pan de Azúcar

ESTE: Miguel Miranda Aguilar, Pedro Acosta Pittf

OESTE: Quebrada Pan de Azúcar

Y de una superficie de 19+3343.53 M2, (segundo globo) ubicado en BARRIGON, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Pan de Azúcar, Estanislao Pittf, José Angel Acosta Pittf

SUR: Pedro Acosta Pittf, Luisa Del Cid,

ESTE: Quebrada Pan de Azúcar, Pedro Acosta Pittf

OESTE: José Angel Acosta Pittf, Luisa Del Cid

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de julio de 1994.

Ing. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8. LO SANTOS
EDICTO Nº 068-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrope-

cuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **MARINO ABEL MEDINA**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-43-321, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-586-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás, hectáreas con 8,596,42 metros cuadrados, ubicadas en LA LAJA, corregimiento de LA LAJA, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Santiago Herrera
SUR: Celerino Alonso Herrera y camino de servidumbre
ESTE: Camino de servidumbre
OESTE: Terreno de Felipe Medina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de La Laja, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciadador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc

L- 338.18

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 072-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **FAUSTINO GONZALEZ URRUTIA**, vecino (a) del corregimiento de AMELIA DENIS DE ICAZA, Distrito de SAN MIGUELITO, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-56-217, ha soli-

citado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-047-90, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de 2 (dos) hectáreas con 0304,92 metros cuadrados, ubicadas en SAN JOSE, corregimiento de SAN JOSE, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Dulcísima González Gutiérrez
SUR: Camino que conduce de Río Arriba a Saicadito

ESTE: Camino que conduce a Saicadito
OESTE: Camino que va de Río Arriba y hacia San José

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de San José, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciadador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc

L- 338.17

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 071-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **MARINA EDITH COMBE DE JAEN**, vecino (a) del corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-35-1323, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-498-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 (diez) hectáreas con 9,938,48 metros cuadrados, ubicadas

en PARTILLA, corregimiento de PARTILLA, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Elías Charis

SUR: Terreno de Florencio Ayala

ESTE: Terreno de Elías Ayala

OESTE: Camino que va de Partilla - La Palma

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, en la Corregiduría de Partilla y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciadador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc

L- 338.35

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 070-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **MIGUEL DURAN PAZ**, vecino (a) del corregimiento de PARTILLA, Distrito de POCRI, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-25-494, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-495-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 (Cinco) hectáreas con 5,339,15 metros cuadrados, ubicados en PARTILLA, corregimiento de PARTILLA, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Noris Aparicio de Fernández, Heráclides Aparicio

SUR: Tomás Aquiles Araúz, Felipe Rodríguez y camino Partilla - Cañafistulo

Miguel Durán Paz

ESTE: Terreno de Elías

Ayala
OESTE: Victoriano Batte-
teros
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, en la Corregiduría de Partilla y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciadador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc

L- 340.54

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 091-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GREGORIO COLLADO**, vecino (a) del corregimiento de EL PALMAR, del Distrito de OLA, portador de la de Identidad Personal Nº 2-56-674, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 2-060-80, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de Terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____.

Folio _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Há + 5726,56 M2, ubicada en el Corregimiento de EL PALMAR, Distrito de OLA, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre
SUR: Quebrada al Rodeo

ESTE: Quebrada Los Visitantes

OESTE: Quebrada El Rodeo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de El Palmar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 2 días del mes de _____ de 1993.

Ing. MAYRALLICA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciadador
GUILLERMINA STANZIOLA

Secretaría Ad-Hoc

L- 117.77

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 092-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GREGORIO COLLADO**, vecino (a) del corregimiento de EL PALMAR, del Distrito de OLA, portador de la de Identidad Personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 2-0059-80, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de Terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____.

Folio _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 91 Hás + 7499,88 M2, ubicada en el Corregimiento de EL PALMAR, Distrito de OLA, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Cordillera

SUR: Quebrada Los Díaz / Cordillera

ESTE: Arcadio Cruz / Río Grande / Quebrada Chutra

OESTE: Cordillera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de El Palmar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé a los 2 días del mes de abril de 1993.

Ing. MAYRALLICA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciadador
GUILLERMINA STANZIOLA

Secretaría Ad-Hoc

L- 117.77

Unica publicación R